

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)¹.

Expediente 005 2019 – 00405 00

En atención a la documental que antecede y con ocasión de la solicitud que hace el señor Orlando Ramírez Ramírez en memorial radicado vía correo electrónico² y lo manifestado por su apoderada judicial por esa misma vía³, el Juzgado

DISPONE:

- 1.- Reconocer personería para actuar a la abogada Diana Marcela Ramírez Guerrero como apoderada judicial del señor Orlando Ramírez Ramírez, conforme al memorial de apoderamiento y para sus fines.
- 2.- Se tendrá por notificado al accionado del auto admisorio por conducta concluyente, al tenor de lo normado en el artículo 301 del C.G.P., a partir del día en que se notifique el presente auto que reconoce personería a su apoderada, como quiera que no se aportó prueba de notificación con anterioridad.
- 3.- Por secretaría permítase el acceso al expediente del accionado prenombrado y de su apoderada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del C.G.P. y sin que medio decisión del despacho y en forma inmediata.

Con lo anterior queda resuelto las solicitudes de la apoderada en su memorial de 14 de agosto hogaño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ ¹ Notificado en estado electrónico número 31 del 31 de agosto de 2020

² Fechado el 7 de julio de 2020.

³ Correo electrónico del 14 de agosto de 2020.